



REGLAMENTO INTERNO DE ALUMNOS

Art.1 Del Ingreso

Para ingresar a la carrera se exigirá:

- a) Fotocopia legalizada del certificado de estudios de Nivel Medio según planes aprobados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación o su equivalente en las Provincias. Para el caso del aspirante a ingreso que tuviere pendiente la aprobación de materias, constancia de haber cursado el último año de estudios, indicando la/s asignatura/s que adeuda. El alumno ingresante que adeude asignaturas tendrá un plazo de 10 meses para aprobarlas a partir del inicio de cursada.
- b) Fotocopia legalizada de las dos primeras hojas del Documento Nacional De Identidad (DNI).
- c) Fotocopia legalizada del Acta de Nacimiento.
- d) Tres fotos tipo carnet de frente.

La falta de cualquiera de esta documentación significará **matricula provisoria**, la cual será dada de baja a los quince días corridos de la fecha de iniciadas las clases en forma oficial.

Art.2 De los Extranjeros

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA REVALIDAR, CONVALIDAR EQUIVALENCIAS DE NIVEL MEDIO PARA ALUMNOS EXTRANJEROS:

- I. Certificados de Estudios Secundarios cursados en el extranjero debidamente **Legalizados** por:
 - Las autoridades educacionales del país del que provienen.
 - Consulado argentino del lugar donde fue extendido el certificado.
 - Los certificados redactados en idioma extranjero deberán ser traducidos por Traductor Público de Registro.
 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina (Arenales 819, Capital Federal, TEL: 011-48197000).
 - Para **Convalidar** Estudios de Nivel Medio, dirigirse al MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE VALIDEZ NACIONAL DE TITULOS, Montevideo 950, Capital Federal, 011-4129-1317/1318, Fax 011-4129-1319, e-mail: consultascyl@me.gov.ar
- II. El interesado deberá poseer **Documento Nacional de Identidad Argentino**

Art.3 Del Calendario Académico

La actividad académica de la Institución será planificada por el Señor Rector.

El calendario académico deberá contener el detalle de los períodos de clases regulares, de exámenes finales, de inscripciones y de todos los otros datos que guíen cronológicamente al personal docente y alumnos en el desarrollo de las actividades académicas.

El calendario académico será publicado antes del 31 de diciembre de cada año y preverá períodos cuatrimestrales o anuales.

Los exámenes finales se planificarán en tres períodos anuales a desarrollarse en las semanas previas al inicio del ciclo lectivo, entre ambos cuatrimestres y al final del segundo cuatrimestre. Se podrán habilitar llamados extraordinarios para los alumnos que estén en condiciones de rendir la última materia del plan de estudios de la carrera.

Art.4 De la Asistencia

- a) El alumno debe cumplir con el 75% de asistencia a clase de cada una de las asignaturas que curse. Si el alumno trabajara el requisito de asistencia será del 60%.
- b) El alumno -que no trabajara- que tuviere entre el 60% y el 75% de asistencia deberá solicitar la reincorporación, debiendo justificar las inasistencias que estén por debajo del 75%.



- c) El alumno que tuviera entre el 50% y el 60% de asistencia, deberá solicitar la reincorporación, debiendo justificar las inasistencias que estén por debajo del 75% y además deberá rendir un examen de reincorporación.
- d) Los certificados que justifiquen las inasistencias deberán ser presentados, en la Administración, dentro de las 72 horas de producidas las mismas.
- e) La certificación laboral deberá ser presentada antes de la fecha de iniciación del ciclo lectivo. En caso que el estudiante inicie la relación laboral durante el cuatrimestre podrá presentar la constancia en el momento de iniciada la misma, momento a partir del cual se le considerará el requisito de asistencia correspondiente al alumno que trabaja.
- f) El alumno tendrá un plazo de 10 minutos para ingresar luego de la hora de inicio de la clase, en el cual se imputará media falta, vencido dicho plazo la falta será completa.
- g) El alumno tendrá que aguardar un plazo mínimo de veinte minutos antes de retirarse, en caso de ausencia del profesor, caso contrario tendrá inasistencia completa.

Art.5 De los Planes de estudio

Los planes de estudio comprenderán toda la información correspondiente a las carreras que se cursen en la Institución. Cada plan contendrá la siguiente información:

- a) Título a otorgar
- b) Duración de la carrera
- c) Perfil del egresado
- d) Alcances del título
- e) Nombre, fundamentación y objetivos de la carrera.
- f) Estructura del plan de estudios y asignaturas que lo componen.
- g) Objetivos y contenidos mínimos de las asignaturas
- h) Régimen de correlatividades

Los planes de estudio se encuentran a disposición del alumno en la Secretaría y en el sitio Web de la Institución.

Art.6 De las Equivalencias

El alumno que haya aprobado asignaturas de Nivel Terciario o Universitario podrá solicitar la aprobación por equivalencia de dichas asignaturas con las correspondientes a la carrera que cursa en nuestro establecimiento. (RESOLUCIÓN 0733/82 DEL C.P.E. DEL NEUQUEN)
Para lo cual el alumno deberá:

- a) Completar solicitud de equivalencia.
- b) Presentar:
 1. Certificado analítico de estudios con indicación de calificaciones obtenidas, fecha de aprobación y constancias de aplazos.
 2. Plan de estudios con detalle de la carga horaria de cada materia y modalidad de cursado.
 3. Programas analíticos de las asignaturas debidamente foliados.
 4. Fotocopia del documento de identidad –dos primera hojas- autenticada o acompañada por el original.
 5. Abonar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula -a cuenta de la misma- de la carrera para la que solicita las equivalencias

Los alumnos de Instituciones Privadas deberán presentar, además:

- a) Fotocopia Legalizada de la RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN.
- b) Fotocopia Legalizada de la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

El alumno tendrá un plazo de **diez días hábiles** luego del inicio oficial de clases o del segundo cuatrimestre, para la presentación de la documentación solicitada.



EN LAS ASIGNATURAS APROBADAS POR EQUIVALENCIA NO SE CONSIGNARÁ NOTA NUMÉRICA NI SE PROMEDIARÁ EN EL CERTIFICADO FINAL DE ESTUDIOS

Art.7 Del Cursado

- a) Para obtener el cursado de la materia el estudiante deberá cumplimentar los requisitos del Art. 9, inciso I.
- b) El estudiante tendrá un plazo de tres años (diez mesas de exámenes), para la aprobación de la asignatura caso contrario perderá el cursado, debiendo recurrar la asignatura.
- c) El estudiante debe respetar el turno de cursado en el cual se inscribió; cualquier cambio debe realizarlo por Secretaría.
- d) Para cursar la asignatura Práctica Profesional, Seminario, Proyector Integrador o similar deberá tener cursadas todas las asignaturas correspondientes a los cuatrimestres anteriores.

Art.8 De la inscripción, matriculación, plan de pago y aranceles

- a) Al iniciarse cada período lectivo o cada cuatrimestre, el estudiante se inscribirá en las materias que le correspondan, en las fechas que la Institución establezca para la carrera que cursa. No podrá permanecer en el aula si no está anotado en la asignatura.
- b) El plazo para la inscripción a exámenes finales será hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para los mismos, en los tres turnos establecidos en el Art. Noveno (9º). Las fechas de los exámenes finales se notificarán por cartelera exclusivamente.
- c) El estudiante deberá formalizar el pago del arancel de matrícula de inscripción anualmente y seleccionar el plan de pago anual que le convenga. Su incumplimiento ocasionará la pérdida de la matrícula y la condición de alumno regular.
- d) El estudiante que adeude sólo exámenes finales deberá abonar el arancel correspondiente a Permiso de Examen.

Art.9 De las Evaluaciones

I. Evaluación de cursados de asignaturas

a) Exámenes Parciales

- a.1) Podrán ser uno o más, lo establecerá el docente de la cátedra.
- a.2) La modalidad será oral o escrita.
- a.3) La calificación será de acuerdo a la siguiente escala: de 0 a 100 puntos. A partir de los 60 puntos se considerará aprobada la evaluación.

b) Exámenes Recuperatorios de Parciales

- b.1) Los requisitos serán los mismos que para los exámenes parciales. Para el caso en que se deban recuperar todas las instancias podrán ser uno para cada parcial o un solo recuperatorio integrador.
- b.2) Se realizarán en la última semana del cuatrimestre vigente.

c) Examen de Reincorporación

- c.1) Se tomará cuando haya asistido entre el 50% y el 60% de las horas cátedra de una asignatura y haya cumplido los requisitos del Art. 4, inciso c).
- c.2) Será tomado en la semana posterior a la finalización del cuatrimestre vigente.
- c.3) Será calificado según la siguiente escala: aprobado, desaprobado, ausente.
- c.4) Tendrá carácter de eliminatorio.



II. Requisitos para Promoción de asignaturas

La aprobación por Promoción lo establecerá el docente titular de la cátedra. En tal caso el docente deberá evaluar que el estudiante acredite los conocimientos necesarios y el nivel adecuado para tal Promoción, sin el requisito de examen final, fijado en el siguiente marco:

- *El alumno deberá tener aprobadas las asignaturas correlativas al momento de comenzar el curso.*
- *Los requisitos evaluatorios para el cursado serán los mismos que para los alumnos que no estén en condiciones de promocionar.*
- *El alumno deberá completar el cursado con una instancia final de acreditación, para integrar los conocimientos adquiridos durante el cursado de la cátedra.*
- *La calificación de los requisitos evaluatorios exigidos, tanto en el cursado como en la instancia globalizadora, no deberá ser inferior a ochenta y cinco (85). Para el cursado, el aprobado deberá ser en la primera instancia evaluatoria.*
- *La calificación de la promoción será de acuerdo a la escala de 0 a 10 puntos.*

III. Exámenes finales

- a) Estará en condiciones de rendir examen final el estudiante que haya cumplimentado los requisitos de cursado.
- b) No puede rendir el estudiante que:
 - *Adeude asignaturas de Nivel Medio.*
 - *No tenga la documentación de su legajo completa.*
 - *No cumpla con las condiciones de correlatividad de la asignatura.*
 - *No tenga el pago de la cuota al día.*
- c) Los turnos para rendir exámenes finales son los siguientes:
 - Febrero / marzo dos llamados.
 - Julio / agosto un llamado.
 - Noviembre / diciembre dos llamados.
- d) El alumno tendrá un plazo de veinte (20) minutos para presentarse a rendir a partir de la hora fijada para la conformación de la mesa examinadora. El tiempo que dispondrá para la realización del examen lo fijara el docente a cargo de la mesa examinadora.
- e) La calificación será de acuerdo a la siguiente escala: de 0 a 10 puntos, aprobación con 4 puntos.
- f) La decisión de la mesa examinadora será inapelable.
- g) El alumno que desaprobara cuatro exámenes finales de una asignatura perderá el cursado de la misma, debiendo recurrar dicha asignatura.
- h) El alumno aplazado en el primer llamado de un turno, no podrá presentarse en el segundo llamado del mismo turno. En cambio la ausencia del alumno en el primer llamado no impedirá su presentación en el segundo llamado del mismo turno.
- i) El alumno será responsable del control de su situación académica en cuanto al cursado, aprobación y correlatividad de las asignaturas, fuera de todo otro control que establezca el establecimiento.

Art.10 Del Régimen Disciplinario

- a) Se aplicará a los estudiantes el tratamiento disciplinario propio de la enseñanza superior. Los alumnos estarán obligados a observar un comportamiento acorde a la



función para la cual se preparan y cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas.

- b) En su trato con los profesores, autoridades y alumnos deben guardar cordialidad y modales correctos, demostrando un trato y expresiones propias de un futuro profesional.
- c) Esta prohibido fumar en las instalaciones y dependencias de la FUNDACION ISI COLLEGE.
- d) Está prohibido ingresar a las aulas con teléfono celular encendido.
- e) Quien provocare deterioros, roturas, inutilizaciones y extravíos de material en forma intencional o negligente, deberá abonar la reposición correspondiente, sin desmedro de las sanciones disciplinarias que correspondan.
- f) Las manifestaciones de afecto deberán guardar concordancia con el ámbito en que se desarrolla una actividad educativa. Toda actitud al respecto no puede ir más allá de la buena camaradería o la sana amistad.
- g) No mascar chicles, ingerir alimentos o bebidas en horas de clase o fuera de los lugares establecidos para tal fin.
- h) Está prohibido el ingreso de toda persona ajena al curso (sala de teoría o de práctica).
- i) Las clases no serán interrumpidas para comunicarse con alumnos, por pedido de terceros en forma personal o telefónica (salvo casos de fuerza mayor).

NOTA: EN TODOS LOS CASOS EL ALUMNO **SERÁ RESPONSABLE DEL CONTROL DE SU SITUACIÓN ACADÉMICA**, FUERA DE TODO CONTROL QUE ESTABLEZCA EL ESTABLECIMIENTO.